



SISTEMATIZACIÓN DE BUENA PRÁCTICA PROYECTO:  
**PROCESO DE CARNETIZACIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESIDENTES EN TERRITORIO  
FRONTERIZO**



SISTEMATIZACIÓN DE BUENA PRÁCTICA

**PROYECTO:**

**PROCESO DE CARNETIZACIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESIDENTES EN TERRITORIO  
FRONTERIZO**

## CRÉDITOS

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse mediante ningún medio electrónico, mecánico, de fotocopiado, grabación ni de ningún otro modo, sin el consentimiento previo del editor.

Los límites y nombres mostrados y la designación utilizada en los mapas de este documento siguen los utilizados por las Naciones Unidas y no implican el respaldo oficial ni la aceptación por parte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**Jefe de Misión: Jorge Peraza Breedy Jefe de Misión para El Salvador, Guatemala y Honduras**

**Coordinación del Proyecto: Cecilia Ramírez, Coordinadora Nacional de Programa**

**Organización Internacional para las Migraciones (OIM) El Salvador**

---

**Fecha de publicación: Abril 2021**

**Dirección Urbanización Madre Selva, pasaje H, casa número 5, Santa Elena, La Libertad.**

**Correo electrónico [iomsansalvador@iom.int](mailto:iomsansalvador@iom.int)**

**Correo electrónico de contacto [kmhubregional@iom.int](mailto:kmhubregional@iom.int)**

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM o de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos (PRM). Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM o PRM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

---

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración, Mesoamérica-Caribe. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos.

## ABREVIATURAS

<b>CONNA</b>	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
<b>DGME</b>	Dirección General de Migración y Extranjería
<b>ISNA</b>	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
<b>LEPINA</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
<b>ODS</b>	Objetivo de Desarrollo Sostenible
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PGR</b>	Procurador General de la República

# CONTENIDOS

<b>CRÉDITOS</b> .....	<b>3</b>
<b>ABREVIATURAS</b> .....	<b>5</b>
<b>CONTENIDOS</b> .....	<b>6</b>
Ficha de la Buena Práctica .....	7
Introducción.....	8
Contexto .....	8
Descripción de la Buena Práctica .....	9
Implementación de la Buena Práctica .....	9
<b>LECCIONES APRENDIDAS</b> .....	<b>13</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>15</b>

## FICHA DE LA BUENA PRÁCTICA

<b>BUENA PRÁCTICA</b>	Proceso de carnetización de niñas, niños y adolescentes
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Desarrollo de un documento de identificación migratoria para niñas, niños y adolescentes que transitan la franja fronteriza, con el objeto de facilitar su tránsito entre los municipios de Perquín y Arambala en El Salvador, y Nahuaterique en Honduras.
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar el tránsito y control migratorio de los niñas, niños y adolescentes que residen y transitan entre los municipios de Perquín y Arambala en El Salvador, y Nahuaterique en Honduras, a través de la emisión de un carné de tránsito vecinal fronterizo, que les permitía ingresar y salir del territorio de forma regular, ordenada y segura.
<b>LUGAR</b>	El Salvador y Honduras
<b>BENEFICIARIOS</b>	Niñas, niños, adolescentes salvadoreños y hondureños.

### FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN



Elaboración de estrategia de implementación con instituciones del Estado.



Establecimiento de una ruta de comunicación y divulgación de la carnetización.



Descripción de las ferias de carnetización y sus principales resultados.

## INTRODUCCIÓN

La buena práctica (BP) que se presenta a continuación fue desarrollada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde la oficina de El Salvador. El proyecto se desarrolló como una actividad en el marco del Programa Regional: “Programa Regional sobre Migración Mesoamérica - Caribe” el cual tuvo como objetivo diseñar implementar estrategias comprensivas en Mesoamérica basadas en la perspectiva de género<sup>1</sup> y derechos humanos<sup>2</sup>, que promovieron políticas migratorias humanas y efectivas que fomenta la migración segura.

La iniciativa Carnetización de las niñas, niños y adolescentes de la franja fronteriza de Perquín y Arambala en El Salvador y Nahuatrique en Honduras, que en lo sucesivo será llamado Carnetización, consistió en generar un documento de identificación migratoria para las personas menores de edad que transitaban la franja fronteriza de Perquín, Arambala en El Salvador y Nahuatrique en Honduras.

Las acciones de la iniciativa Carnetización aportaron al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente en la meta 10.7 que plantea “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Se agradece el apoyo para realizar este trabajo de sistematización a Guadalupe Cedillos de la Oficina OIM El Salvador.

## CONTEXTO

En septiembre de 1992 la Corte Internacional de Justicia en La Haya, Holanda, resolvió un centenario diferendo limítrofe entre Honduras y El Salvador, donde este último tuvo que ceder parte de su territorio. Esta decisión significó separar algunas familias de sus trabajos y a las niñas, niños y adolescentes de sus centros educativos, y desde ese momento transitarían la frontera entre El Salvador y Honduras de forma cotidiana para trabajar o estudiar. Esta población siempre ha tenido seguimiento por parte la administración fronteriza y la Dirección General de Migración y Extranjería de El Salvador (DGME).

En la frontera de Perquín diariamente transitan NNA salvadoreños que habitan en territorio hondureño y que estudian en centros educativos salvadoreños o que cruzan la frontera por otros motivos, tales como recibir asistencia médica. Es necesario destacar que la frontera con Perquín, es una de las fronteras con trato de excepcionalidad, es decir donde los NNA no se les exigía el pasaporte para salir del país, y se les permitía cruzar la frontera presentando únicamente la partida de nacimiento<sup>3</sup>. En este contexto, era considerado que el uso de la certificación de la partida de nacimiento para los NNA era un documento vulnerable ya que no contenía una fotografía del portador, y buscó nuevos mecanismos de control de tránsito fronterizo para las personas menores de edad. Esta necesidad, dio inicio al proyecto de carnetización planteado como un trabajo en equipo con la OIM El Salvador.

---

<sup>1</sup> La perspectiva de género es un enfoque que permite estudiar y atender fenómenos, vínculos, actividades, procesos y sistemas sociales relacionados con el sistema sexo-género. Se trata de un enfoque que ha sido desarrollado desde los primeros movimientos feministas que cuestionan las relaciones de subordinación en las que se encuentran muchas personas que transgreden la normatividad de dicho sistema. <https://psicologaymente.com/social/perspectiva-de-genero>. Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) incluirla perspectiva de género se define “el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

<sup>2</sup>En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos los situó en el terreno del derecho internacional. Desde entonces, la Organización ha protegido diligentemente los derechos humanos mediante instrumentos legales y actividades en el terreno. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) fue el primer documento legal de protección de estos derechos. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los tres instrumentos forman la llamada Carta Internacional de los Derechos Humanos. Una serie de tratados internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945 han aumentado la legislación internacional de derechos humanos. <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/>

<sup>3</sup>Basándose en el artículo 71 de la Ley de Migración, el cual indica que: el Órgano Ejecutivo por simple acuerdo de las demás Repúblicas Centroamericanas, podrá establecer el libre tránsito entre sus respectivos territorios, sin necesidad de pasaporte. Posteriormente esta ley fue derogada por la nueva Ley de Migración y Extranjería aprobada en el 2019, que incluye 346 artículos. Información tomada del artículo <https://diario.elmundo.sv/aprueban-nueva-ley-de-migracion-y-extranjeria/>.

Si quiere acceder al documento completo de esta buena práctica puede contactar al correo: [kmhubregional@iom.int](mailto:kmhubregional@iom.int)